

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2018-10506** *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 26 de noviembre de 2018, por la que se convocan las ayudas destinadas a ayuntamientos que adopten medidas de prevención contra la avispa asiática (vespa velutina) en el año 2019.*

BDNS (Identif.): 425929.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden los ayuntamientos de Cantabria que durante los meses de febrero a junio de 2019 coloquen trampas autorizadas con atrayente selectivo contra la vespa velutina y lleven a cabo su revisión y control periódico.

2. No podrán ser consideradas como beneficiarias las entidades en las que concurren algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3, del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas para incentivar la adopción de medidas preventivas contra la avispa asiática mediante prácticas de trampeo selectivo de reinas.

2. La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida a un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 y 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/5/2018, de 5 de febrero, por la que se regulan las bases de un régimen de ayudas destinadas a Ayuntamientos que adopten medidas de prevención contra la avispa asiática (Vespa Velunita) publicada en el BOC número 31, de 13 de febrero de 2018.

Cuarto. Cuantía.

1. La concesión de estas subvenciones se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación y presupuestaria 05 03 412 B 462 (prevención vespa velutina) hasta un máximo de 150.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

2. Podrán concederse subvenciones para los gastos propios e inherentes a la ejecución de prácticas de trampeo selectivo autorizadas, tanto de compra de material o producto como de mano de obra, con los siguientes importes:

—Gastos justificados hasta 2.000 euros: 100%.

—Gastos justificados por encima de 2.000 euros: 60% del importe justificado.

El importe máximo de ayuda por beneficiario será de 5.000 euros. Además, se fija un techo superior de ayuda de 430 euros por kilómetro cuadrado de actuación.

MARTES, 4 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 236

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal se dirigirán a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural. A estos efectos, podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (C/ Albert Einstein, nº 2, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 30 de septiembre de 2019 incluido.

Santander, 26 de noviembre de 2018.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/10506